



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2007 - 2010



“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 761-2010-A/MDP.

Pangoa, 18 de agosto del 2010

VISTO: el expediente matrimonial N° 6994 de fecha 17 de agosto del 2010, presentado por don **WALTER CHOCCE CHOQUE** y doña **REGINALDA HUACHO SACHA**, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 27 de agosto del 2010, y presentan como testigos a don **LORENZO CORNELIO HIDALGO DE LA CRUZ** y **JOSEFINA SUAREZ INGA**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°745-2010-A/MDP, del 16 de agosto del 2010, se delega las competencias atribuidas al Alcalde contenidas en Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° Incisos: 1,3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 14, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 30, 31, 32, 33 y 35, al Sr. Mario Paucar Hinostroza – Gerente Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don **WALTER CHOCCE CHOQUE** y doña **REGINALDA HUACHO SACHA**, para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pangoa; el día 27 de Agosto del 2010, a horas 9:00 a.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MARIO PAUCAR HINOSTROZA
GERENTE MUNICIPAL